



ALERTA TRIBUTARIA

SUNAT suspende multas en el traslado de mercaderías y en el llevado de registros contables electrónicos.

El día de ayer se publicaron resoluciones que establecen períodos de no aplicación de sanciones en dos frentes relevantes para el mundo empresarial. Si su empresa traslada bienes o está incorporada al sistema de libros electrónicos, estas disposiciones le conciernen directamente.

¿Qué implica la facultad de discrecionalidad de SUNAT?

La discrecionalidad es una facultad legal que permite a SUNAT abstenerse de aplicar sanciones frente a determinadas infracciones, durante períodos específicos. No se trata de una condonación definitiva, sino de una pausa oficial que facilita la transición hacia nuevos sistemas de cumplimiento.

1. Suspensión de sanciones vinculadas a la Guía de Remisión Electrónica (GRE)

La GRE es el documento electrónico que sustenta el traslado legal de bienes. SUNAT ha dispuesto la no aplicación de sanciones en los siguientes supuestos:

- ✓ Infracciones vinculadas a la GRE Transportista (art. 174.5 del Código Tributario) que sean detectadas **desde el 01.07.2026 hasta el 28.02.2027.**
- ✓ Infracciones vinculadas a la GRE – Remitente (art. 174.9 del Código Tributario) que sean detectadas **desde el 01.07.2026 hasta el 31.08.2026.**

2. Suspensión de sanciones en el llevado de registros contables electrónicos a través del SIRE.

El Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE) es una plataforma creada para facilitar la generación de los Registros Electrónicos de Compra y Venta.

SUNAT no aplicará, a los sujetos que al período mayo de 2026 y junio de 2026 (según las normas aplicables) se encuentran obligados a utilizar el SIRE, las sanciones relativas a las infracciones por registros incompletos o incorrectos (art. 175.2 y 175.10 del Código Tributario) que se configuren en los periodos **junio y julio de 2026.**

El Plazo para subsanar los registros en el SIRE vence el **31 de agosto de 2026.**

3. Prórroga del uso del Ticket de Salida en terminales portuarios

Los contribuyentes que trasladan bienes desde los puertos del Callao, Paita, Salaverry, Chimbote, Pisco, Ilo, Matarani y Chancay hasta almacenes aduaneros o zonas primarias (temporales) podrán continuar utilizando el Ticket de Salida hasta el **30 de octubre de 2026.**

A partir del 1 de noviembre, será de uso obligatorio la Guía de Remisión Electrónica (GRE).

Base legal:

- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos Nro. N° 000031-2026- SUNAT/700000.
- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos Nro. 000032-2026-SUNAT/700000.
- Resolución de Superintendencia Nro. 000124-2026/SUNAT



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con:
ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN
asalas@srpmllegal.pe

 **SALAS RIZO PATRÓN**
& MARGARY ABOGADOS